

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2017/MDCH

Chaclacayo, 1° de diciembre de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2015/MDCH, del 30 de setiembre de 2015, aclarada por Resolución de Alcaldía N° 285-2015/MDCH, del 12 de octubre de 2015, se designó a la **Roxana Melissa Asparrin Ayme** en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad.

Que, concordante con ello la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2017/MDCH, del 28 de agosto de 2017, se otorgó Licencia por Maternidad Pre y Post Natal a favor de la Lic. Roxana Melissa Asparrin Ayme, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por un periodo de 98 días, a partir del 28 de agosto de 2017 hasta el 03 de diciembre de 2017; asimismo, se encargó las funciones de la indicada gerencia a la Bach. **ELENA EDITH PANIBRA MONTOYA**, personal con Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, la designación de la **Lic. Roxana Melissa Asparrin Ayme**, en el cargo de confianza de **Gerente de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, dándole las gracias por los servicios prestados, vencido que sea la concesión de la Licencia por Maternidad Pre y Post Natal, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Dar por concluida, la suplencia de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, de la **Bach. Elena Edith Panibra Montoya**, vencido que sea la concesión de la Licencia por Maternidad Pre y Post Natal a favor de la Lic. Roxana Melissa Asparrin Ayme.

Artículo Tercero.- Designar, a partir del 04 de diciembre del 2017, a la **Bach. Elena Edith Panibra Montoya**, en el cargo de confianza de **Gerente de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de Chacacayo; *bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos.*

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE